DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	Secretaría del Interior Departamental
	Dependencia de la Secretaría Solicitante:	Secretaría del Interior Departamental
	Nombre del servidor que diligencia el insumo:	José Antonio Luque Gerosa
2. No. de proceso en el plan de compras:	92101701;80101604;80111600 **Descripción:** Proyectos en pro de seguridad, convivencia, paz, justicia, en el Departamento del Atlántico.	
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	2021002080050	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) - DANE	91199	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2° establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)”. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, cuyas entidades y organismos de orden nacional y departamental se rigen por una serie de principios e instituciones establecidas para regular y controlar la actividad estatal, tal y como es la separación de poderes. Pero el principio de la separación de poderes no implica la inexistencia de vasos comunicantes y de asuntos que, por la complejidad de la moderna administración pública, se sobrepongan, por lo cual es necesaria la colaboración armónica entre las diversas instituciones del Estado; colaboración que es reiterada por el artículo 209 de la Constitución. Por su parte el artículo 209 indica que la función administrativa, desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales, estará al servicio del interés general y ser desplegada con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Para la consecución de estos propósitos, el artículo 113 constitucional señala que, aunque los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 366 de la Carta establece que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado”. Bajo esa línea, el constituyente previó para tales efectos que en los	

planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Nacional es facultad del Gobernador asegurar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, así como dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes, las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.

Que la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.

Que, de conformidad al Manual de Funciones de la Administración, los objetivos institucionales de esta dependencia son:

- Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública.
- Planificar y articular programas sociales.

- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden natural y antro pico en el Departamento del Atlántico.

Que la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico, dentro de su organización, se encuentra estructurada siguiente manera**: a) Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia:** Encargada de planificar y formular políticas en materia de planes y programas que garanticen los espacios de participación que posibiliten el ejercicio de la democracia y el desarrollo integral de los municipios del Atlántico, brindar asistencia jurídica para viabilizar el desarrollo de la Administración Departamental. Y **b) Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres:** Encargada de establecer, planificar y ejecutar estrategias, programas y actividades con el propósito de aportar soluciones en atención de riesgos y desastres potenciales en el Departamento del Atlántico.

Que acorde al Plan de Desarrollo Departamento del Atlántico 2024 – *2027* ***"ATLÁNTICO PARA EL MUNDO***" CON ENFOQUE EN SOSTENIBILIDAD, desde la Secretaría del Interior y sus Subsecretarías se tienen como uno de los ejes estratégicos, "conforme a lo dispuesto en el Artículo 18**. TEMA 1.7 PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA Y ACCIONES PARA LA PAZ TOTAL.** Propender por la disminución de la delincuencia significa la generación de condiciones para que las personas se desenvuelvan en entornos sociales de paz y convivencia ciudadana, base fundamental para que las relaciones interpersonales fluyan en armonía y solidaridad. Buena parte del logro de una paz fuerte y de largo plazo radica en la atención de este aspecto de nuestra sociedad actual.

Objetivos Específicos:

- Implementar acciones para prevenir el delito juvenil.
- Reducir el hurto y preservar orden público.
- Reducir la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (0-17).
- Reducir la violencia interpersonal contra niños, niñas y adolescentes (0-17) y fomentar la sana convivencia.
- Reducir la violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes (0-17) y fomentar la sana convivencia.
- Garantizar los espacios de promoción y defensa de Derechos Humanos.

- Reducir la violencia intrafamiliar y fomentar la sana convivencia en el departamento del Atlántico.
- Reducir la violencia interpersonal y fomentar la sana convivencia en el departamento del Atlántico.
- Generar entornos seguros para la sana convivencia.

Así mismo dispone en su artículo ocho, la "sostenibilidad" como principio de gobierno, entendida esta como la SOSTENIBILIDAD para la vida en todas sus manifestaciones, incluido el bienestar productivo, el bienestar social, la seguridad, la convivencia y paz, y el medio natural como obligación moral a preservar para las generaciones futuras.

Dentro del anterior marco funcional, la Secretaría del Interior, requiere contratar a una persona natural o jurídica que conlleve al fortalecimiento de la gestión gubernamental institucional para lograr el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2024 – 2027 "***ATLÁNTICO PARA EL MUNDO***"; como lo son las asociadas a la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico, todas estas metas orientadas a la búsqueda y promoción de procesos efectivos de cambio en el ámbitos social, procurando el fomento de su SOSTENIBILIDAD en el tiempo y el espacio, para preservar la supervivencia de las generaciones futuras.

La Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico, en aras de promover la seguridad y sana convivencia en los municipios de Santo Tomás, Palmar de Varela, Sabanagrande y Juan de Acosta, ubicados en el departamento del Atlántico, ve la necesidad de implementar herramientas, que insten al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia, ya que lo primordial es garantizar el bienestar de los habitantes de cada uno de los precitados municipios. Es por lo que, la Secretaría del Interior Departamental, idea la figura del Consejero de Seguridad y Convivencia, el cual emerge como un elemento importante, con el que se busca sensibilizar a los habitantes de Santo Tomás, Palmar de Varela, Sabanagrande y Juan de Acosta, en materia de criminalidad, inseguridad y cohesión social.

Tomando como ápice de esta herramienta, la Secretaría del Interior se enfoca en los líderes municipales, ya que al ser referentes en sus comunidades, juegan un papel decisivo en la gestión de las diferentes problemáticas locales, siendo estos, el recurso humano idóneo para recibir dicha formación. En los municipios de Santo Tomás, Palmar de Varela, Sabanagrande y Juan de Acosta, las autoridades locales enfrentan la necesidad de abordar problemas de violencia intrafamiliar, delincuencia común, microtráfico y otros conflictos sociales que minan la convivencia. Los consejeros de seguridad y convivencia son figuras que, al estar capacitados en materia de conductas delictivas, pueden implementar estrategias que no solo se centren en la represión de la criminalidad, sino también en la

prevención y la educación comunitaria. Para la Secretaría del Interior, estos líderes serían los articuladores entre la comunidad y los entes gubernamentales, y su preparación en aspectos de seguridad y convivencia, fortalecerían la respuesta integral a la problemática desencadenada en cada uno de los municipios precitados.

Los municipios de Santo Tomás, Palmar de Varela, Sabanagrande y Juan de Acosta comparten una misma problemática, las cuales afectan la seguridad y la convivencia de sus habitantes, destacándose entre ellos, la presencia de pandillas juveniles, la falta de oportunidades laborales y educativas para los jóvenes, causando estas el debilitamiento del tejido social. Estos problemas no solo generan inseguridad física, sino que también propician un ambiente de tensión y desintegración social, lo que agrava los conflictos y dificulta la convivencia pacífica. Uno de los factores que contribuyen a la prolongación de estos problemas es la falta de lideres para confrontarlos de manera efectiva. En muchos casos, estos líderes municipales no cuentan con las herramientas necesarias para identificar los focos de conflicto y proponer soluciones sostenibles. Es por lo que, la Secretaría del Interior ve necesario que los líderes locales sean capacitados en materia de seguridad y convivencia, siendo esta una respuesta adecuada a esta necesidad, ya que permite dotarlos de conocimientos técnicos y habilidades prácticas para la mediación de conflictos, la promoción de la convivencia y la implementación de políticas de seguridad que respondan a las realidades locales.

Para los municipios de Santo Tomás, Palmar de Varela, Sabanagrande y Juan de Acosta, la implementación de modelos de capacitación en materia de Seguridad y Convivencia puede representar una oportunidad invaluable para mejorar la situación de seguridad y convivencia. Estos municipios, con sus características particulares, requieren un enfoque adaptado a sus realidades, pero que se conserven los principios de formación y cooperación entre comunidad y autoridades. La capacitación de los líderes municipales como consejeros de seguridad y convivencia no es una solución a corto plazo, sino una inversión a largo plazo en la estabilidad social y el bienestar de los municipios. Los efectos de una formación adecuada se reflejarán en la creación de una cultura de paz y diálogo en las comunidades, en la reducción de la criminalidad y en el fortalecimiento de la confianza en las instituciones locales. A medida que los líderes con estos conocimientos implementen estrategias preventivas y participativas, se verá un cambio en la manera en que las comunidades manejan los conflictos, y esto se traducirá en una mejor convivencia. Además, la formación continua permitirá a estos líderes adaptarse a los cambios en las dinámicas de seguridad y convivencia. Con el tiempo, podrán identificar nuevas amenazas o problemas emergentes, como el aumento de la tecnología en el crimen o la aparición de nuevas formas de conflicto, y estar mejor preparados para enfrentarlas.

	Aunado a lo anterior, este tipo de formación no solo beneficiaría a los líderes, sino que tendría un efecto multiplicador en las comunidades, toda vez que un consejero con conocimientos en seguridad y convivencia ciudadana puede orientar a la comunidad sobre cómo prevenir situaciones de riesgo, fortalecer el trabajo en red entre diferentes actores locales (como las fuerzas de seguridad, organizaciones sociales y educativas), y promover la cohesión social a través de proyectos comunitarios. Además, puede influir en la formulación de políticas públicas más inclusivas y adecuadas a las necesidades locales, ya que su conocimiento de la realidad del territorio le permite proponer soluciones más ajustadas Asimismo, la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, considera pertinente desarrollar la contratación de la persona jurídica, ya que se hace necesaria toda vez que la Gobernación del Departamento del Atlántico no cuente con personal suficiente o idóneo para desarrollar las actividades que se desprenden del objeto a contratar y que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, tal como se encuentra acreditado en el certificado de inexistencia o insuficiencia expedido por la Sub-Secretaría de Talento Humano del Departamento del Atlántico. De esta manera, la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades, considera necesario y oportuno adelantar el presente proceso precontractual que permita el desarrollo del objeto descrito. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**
5. Objeto contractual (descripción general):	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

5.1 Alcance del contrato.	La Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico busca a través de los Consejeros de Seguridad y Convivencia formar líderes en seguridad y convivencia, lo cual es una forma viable para abarcar diversas áreas que permitan no solo entender la dinámica de la seguridad, sino también de intervenir de manera efectiva. Es fundamental que estos líderes adquieran conocimientos sobre derechos humanos, participación ciudadana y mecanismos de rendición de cuentas, lo que fomentaría una cultura de transparencia y confianza entre la ciudadanía y las autoridades. Se espera que la población beneficiaria, los cuales se acreditaran como consejeros de seguridad y convivencia ciudadana, obtengan conocimientos en estos temas, para así poder orientar a la comunidad sobre cómo prevenir situaciones de riesgo, fortalecer el trabajo en red entre los diferentes entes gubernamentales locales (fuerzas de seguridad, organizaciones sociales y educativas), y promover la cohesión social a través de proyectos comunitarios; influir en la formulación de políticas públicas más inclusivas y adecuadas a las necesidades locales, ya que su conocimiento de la realidad del territorio le permite proponer soluciones más ajustadas. Es por ello, que se busca formar 70 lideres por cada uno de los municipios priorizados (Santo Tomás, Palmar de Varela, Sabanagrande y Juan de Acosta), para un total de 280 de lideres formados en todo el departamento en materia de seguridad y convivencia. El desarrollo de la presente contratación comparta la ejecución de las siguientes etapas: **I. Convocatoria** El éxito de un programa de capacitación de líderes comunitarios en temas de seguridad y convivencia requiere una metodología clara y efectiva para el proceso de convocatoria e inscripción. En este contexto, las alcaldías locales y la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico desempeñan un papel crucial para garantizar la participación de los líderes más representativos de cada municipio. La siguiente metodología propone un

enfoque estructurado para convocar, seleccionar e inscribir a los líderes de Santo Tomás, Palmar de Varela, Sabanagrande y Juan de Acosta, priorizando la inclusión y la transparencia.

Fases del proceso

1. **Planificación y coordinación interinstitucional**

• **Reunión inicial de coordinación**: Se llevará a cabo una reunión entre las alcaldías locales de cada municipio y la Secretaría del Interior del Atlántico para definir los objetivos, roles y responsabilidades de cada institución en el proceso.

• **Creación del comité de convocatoria**: Se conformará un comité interinstitucional compuesto por representantes de las alcaldías locales y de la Secretaría del Interior, así como el coordinador del proyecto, que serán responsables de supervisar el proceso.

• **Definición de requisitos**: Los criterios de inclusión que tendrán en cuenta el comité de convocatoria serán: experiencia en liderazgo comunitario, participación en programas sociales o educativos, compromiso con temas de seguridad y convivencia, residencia en uno de los municipios; entre otros que considere pertinente el comité de convocatoria.

2. **Convocatoria**

• **Elaboración del material de convocatoria:** Se elaborarán materiales de comunicación para la convocatoria. El lenguaje utilizado debe ser claro, accesible y dirigido a la población objetivo, y siguiendo los parámetros de imagen establecidos por la Gobernación del Atlántico.

• **Definición del formulario de inscripción:** este estará disponible tanto en formato físico en las alcaldías y casas comunales, como en formato digital en las páginas web oficiales. El formulario incluirá:

- ✓ Datos personales (nombre, cédula, contacto).
- ✓ Municipio de residencia
- ✓ Experiencia en liderazgo comunitario.
- ✓ Motivación para participar en el programa.

Medios de difusión:

• **Redes sociales**: Se aprovecharán las plataformas como Facebook, Twitter e Instagram de las alcaldías y la Secretaría del Interior para difundir la convocatoria.

• **Organizaciones comunitarias**: Se hará una alianza con juntas de acción comunal, organizaciones religiosas y asociaciones civiles para que repliquen la convocatoria.

3. Proceso de inscripción

• **Registro digital**: Los aspirantes podrán inscribirse a través del formulario digital accesible desde la web de la Secretaría del Interior y las alcaldías.

• **Monitoreo de inscripciones**: El comité de convocatoria monitoreará en tiempo real el progreso de las inscripciones para asegurar que todos los municipios estén bien representados y que se logre el objetivo de participación. Si es necesario, se intensificará la difusión en zonas con menor respuesta.

• **Número de inscritos:** El número de personas inscritas no tendrá un límite, pero si se cerrará el proceso de inscripción al culminar la semana de inscripción.

4. Selección de participantes

	• **Revisión de formularios**: Una vez finalizado el proceso de inscripción, el comité de convocatoria evaluará las solicitudes recibidas. La selección se realizará con base en los criterios definidos previamente, como la experiencia en liderazgo, el impacto en la comunidad y la diversidad de sectores representados. • **Verificación de requisitos**: Se verificará que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos. Esto incluye la comprobación de su residencia en uno de los municipios y la revisión de su historial de participación comunitaria. • **Publicación de resultados**: Los resultados del proceso de selección serán publicados en las plataformas oficiales de las alcaldías y la Secretaría del Interior, y se contactará directamente a los seleccionados por correo electrónico o teléfono. La publicación será transparente, indicando la cantidad de líderes seleccionados por municipio y las razones generales para la elección de cada uno. • **Número de participantes seleccionados**: La población beneficiaria del proyecto será de 280 en total, es decir, cada uno de los 4 municipios priorizados tendrá una participación con 70 beneficiarios. **II. Formación** La fase de formación de los “Consejeros de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, se desarrollará mediante un seminario taller que contará con la siguiente ficha técnica:

MODULO I: LOS DELITOS: CAUSAS, ASPECTOS CRIMINOLÓGICOS Y FENOMENOLÓGICOS Y ASPECTOS JURÍDICO-PENALES.		
COMPETENCIA ESPECIFICA Conocer el marco normativo vigente y aplicable al sector educación en Colombia		
CONTENIDO A DESARROLLAR		
SESIÓN 1 (5 HORAS)		
Tema1. Aspectos normativos del delito en el ámbito nacional, regional y local. Tema 2. Fenomenología de la criminalidad común. **Actividad Práctica**		
SESIÓN 2 (5 HORAS)		
Tema 1. Criminología y las causas que conllevan al delito. Tema 2. Tipicidad y antijuridicidad del delito. Actividad Práctica		
DURACIÓN		**METODOLOGÍA.**
TOTAL HORAS	10	Clase magistral, práctica y discusiones guiadas.

MODULO II: SEGURIDAD CIUDADANA.
COMPETENCIA ESPECIFICA Determinar los criterios básicos de la seguridad ciudadana y su importancia en la vida en comunidad.
CONTENIDO A DESARROLLAR
SESIÓN 1 (5 HORAS)
Tema1. El concepto de seguridad y sus referentes. Tema 2. Teorías sobre la seguridad ciudadana. **Actividad Práctica**

SESIÓN 2 (5 HORAS)		
Tema 1. Metodologías en seguridad ciudadana. Tema 2. Seguridad Ciudadana y el rol de la policía. **Actividad Práctica**		
DURACIÓN		**METODOLOGIA.**
TOTAL HORAS	10	Clase magistral, práctica y discusiones guiadas.

MODULO III: LA PREVENCIÓN DEL DELITO.		
COMPETENCIA ESPECIFICA Establecer los aspectos conceptuales y prácticos de delito y la prevención del mismo.		
CONTENIDO A DESARROLLAR		
SESIÓN 1 (5 HORAS)		
Tema1. Generalidades del concepto de prevención. Tema 2. Teorías sobre la prevención de la criminalidad. **Actividad Práctica**		
SESIÓN 2 (5 HORAS)		
Tema 1 La prevención como herramienta. Tema 2. Tipos de prevención de delito. **Actividad Práctica**		
DURACIÓN:		**METODOLOGIA.**
TOTAL HORAS	10	Clase magistral, práctica y discusiones guiadas.

MODULO IV: ESTRATEGIAS TEORICO-PRACTICAS.		
COMPETENCIA ESPECIFICA Debatir y construir de forma articulada las estrategias de seguridad ciudadana que serán socializadas con la comunidad.		
CONTENIDO A DESARROLLAR		
SESIÓN 1 (5 HORAS)		
Tema1. Corresponsabilidad social. Tema 2. Propuestas sobre estrategias a debatir. **Actividad Práctica**		
SESIÓN 2 (5 HORAS)		
Tema 1. Debates y análisis sobre propuestas definitivas. Tema 2. Construcción de estrategias finales. **Actividad Práctica**		
DURACIÓN:		**METODOLOGIA.**
TOTAL HORAS	10	Clase práctica y discusiones guiadas.

Los módulos serán dictados por docentes con conocimientos específicos a las temáticas a desarrollar y con experiencia sobre el trabajo con comunidades, y quienes se dirigirán a los municipios en las instalaciones dispuestas por las alcaldías locales para el desarrollo de la formación. Se contará con los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, así como un refrigerio para cada una de las personas que asistan a las sesiones.

La duración de la formación será de 40 horas, entre sesiones teóricas y actividades prácticas. Las personas para poder obtener el certificado como consejeros de seguridad y convivencia siempre y cuando hayan participado por lo menos a un 80% de las sesiones.

III. Jornadas de socialización

Una vez concluidas la formación, se espera que dicho conocimiento impartido pueda ser trasmitido a los diferentes moradores de los municipios. Para ello, se realizará una jornada de socialización por cada municipio beneficiario, con el objetivo de que los nuevos consejeros puedan transmitir las adecuadas prácticas para el manejo de las situaciones que alteren la seguridad y la sana convivencia del municipio.

Para el desarrollo de estas jornadas se contará con los elementos necesarios para el cumplimiento de dicha actividad, es decir, elementos que den a conocer el alcance del proyecto, pero también, refrigerios e hidratación de las personas participantes.

Jornada integral de relacionamiento con personal de seguridad y convivencia

La Jornada de socialización de resultados es una parte crucial para reconocer los esfuerzos y el compromiso de los 280 consejeros de seguridad y convivencia capacitados en los municipios de Santo Tomás, Sabanagrande, Palmar de Varela y Juan de Acosta del Departamento del Atlántico. Esta actividad no solo simboliza la culminación del proceso formativo, sino que también marca el inicio de su labor en la implementación de estrategias de seguridad y convivencia en sus comunidades.

A continuación, se presenta una metodología detallada para la planificación, organización y ejecución del evento, asegurando que sea inclusivo, simbólico y protocolar.

1. Planificación de la jornada de socialización de resultados esperados

• Reunión de coordinación: Iniciar con una reunión entre los organizadores (delegados de las alcaldías, Secretaría del Interior y coordinador del proyecto) para que el contratista dé a conocer los detalles de la actividad y conocer por parte de los demás involucrados de los pormenores del orden del día.

• **Elección de la sede**: Dado el alcance del evento y la participación de 280 consejeros, se seleccionará una sede adecuada en uno de los municipios participantes o en Barranquilla, capital del departamento. El lugar debe tener capacidad suficiente para 300 asistentes (incluyendo invitados) y estar equipado con sistemas de audio, video y mobiliario adecuado para la ceremonia.

• **Invitación a consejeros y autoridades**: Se enviarán invitaciones formales a los 280

consejeros que serán certificados, así como a representantes de las alcaldías locales, la Secretaría del Interior del Atlántico, líderes comunitarios y otros actores relevantes en seguridad y convivencia.

La Jornada de socialización de resultados y certificación no solo celebrará el esfuerzo de los 280 consejeros de seguridad y convivencia, sino que también consolidará su papel como líderes en sus comunidades. La metodología planteada garantiza que la actividad tenga un significado, que destaca el compromiso tanto de los participantes como de las autoridades del Departamento del Atlántico.

OBJETIVO GENERAL:

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">Formar Consejeros de Seguridad y Convivencia, con la finalidad de implementar estrategias en materia de prevención de delitos, para fomentar la seguridad y la sana convivencia ciudadana en los municipios de Santo Tomas, Palmar de Varela, Sabanagrande y Juan de Acosta en el Departamento del Atlántico.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

• Promocionar y socializar el proceso de formación “Consejeros de Seguridad y Convivencia” con los lideres comunitarios y habitantes de los Municipios de Santo Tomas, Sabanagrande, Palmar de Varela y Juan de Acosta en el Departamento del Atlántico.

• Caracterizar a las personas que recibirán la formación, en pro de que reúnan los requisitos requeridos para poder ser formados como Consejeros de Seguridad y Convivencia.

• Llevar a cabo el proceso de formación “Consejeros de Seguridad y Convivencia” con la población escogida en los municipios de Santo Tomás, Sabanagrande, Palmar de Varela y Juan de Acosta en el Departamento del Atlántico.

• Certificar a 280 Consejeros de Seguridad y Convivencia en materia de conductas delictivas y promoción de la seguridad y convivencia ciudadana.</td></tr>
<tr><td>6. Clasificación UNSPSC:</td><td colspan="2">El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">7. Especificaciones para la vinculación del contratista:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</td><td>El contratista deberá ser una persona jurídica, que cuente, con amplia experiencia certificada en los procesos de formación.

El contratista deberá haber celebrado y ejecutado por lo menos tres (3) contratos relacionados con el objeto contractual, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor a contratar, establecido en estudio previo.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>N/A</td></tr>
</table>

8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el mismo. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 4. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 5. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos de acuerdo con las reglas del Proceso de contratación. 6. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 7. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 8. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se pacten en el contrato y/o que se deriven de la naturaleza de la contratación y/o se definan en las normas vigentes. 10. Disponer la participación de los funcionarios requeridos para el desarrollo de las sesiones de trabajo.
9. Obligaciones generales del contratista:	1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades del objeto del Contrato dentro del plazo de ejecución pactado. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el estudio previo y/o anexo de especificaciones técnicas y oferta documentos los cuales hacen parte integral del presente contrato. 6. Suministrar al/ la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse. 8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes Correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 9. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento del contrato. 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

	11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento del contrato. 12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato. 13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato. 14. Cumplir las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. 15. Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato, acompañado de las evidencias de la ejecución. 16. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 17. El informe de ejecución deberá contener en documento anexo, el soporte de la ejecución financiera de los recursos dispuestos para el contrato (o convenio según el caso ajustar); éste deberá suscribirse por el representante legal y el contador de la empresa. 18. Pagar los impuestos nacionales y locales que haya lugar.
10. Obligaciones específicas del contratista:	**1.**Acompañar en la labor de socialización del proyecto con las autoridades municipales de conformidad con las condiciones técnicas exigidas. **2.** Brindar apoyo en el proceso de divulgación de la convocatoria para la selección de los doscientos ochenta (280) beneficiarios que conformarán el grupo de Consejeros de Seguridad y Convivencia, en los municipios de Santo Tomás, Sabanagrande, Palmar de Varela y Juan de Acosta en el Departamento del Atlántico, a través de plataformas digitales, medios de comunicación, piezas publicitarias y todo el medio de divulgación posible, a que hagan parte del proceso de formación “Consejeros de Seguridad y Convivencia”. **3.** Acompañar el proceso de selección y caracterización de los 280 beneficiarios que ingresarán al programa de formación con fines de conformar el grupo de Consejeros de Seguridad y Convivencia, en los municipios de Santo Tomás, Sabanagrande, Palmar de Varela y Juan de Acosta en el Departamento del Atlántico, conforme lo establecido en las condiciones técnicas exigidas. **4.** Apoyar el proceso de formación de los 280 beneficiarios que ingresarán al programa de formación con fines de conformar el grupo de Consejeros de Seguridad y Convivencia, en los municipios de Santo Tomás, Sabanagrande, Palmar de Varela y Juan de Acosta en el Departamento del Atlántico, conforme lo establecido en las condiciones técnicas exigidas. **5.** Brindar apoyo en la fase socialización de los resultados esperados del proceso de formación. De conformidad con las condiciones técnicas exigidas. **6.** Brindar acompañamiento en el desarrollo de las actividades de acuerdo a las metas cuantificadas y medibles trazadas en el proyecto. **7.** Facilitar los espacios que cumplan con las condiciones mínimas necesarias para llevar a cabo las jornadas del proceso de formación de Consejeros de Seguridad y Convivencia.

	8. Apoyar y acompañar a la Secretaría del Interior a desarrollar seminario taller, que cuente con ficha técnica en la cual se organice la jornada de formación, su intensidad horaria y los docentes con conocimientos específicos a las temáticas a desarrollar, con experiencia sobre el trabajo con comunidades que brindarán dicha formación. **9.** Apoyar y acompañar a desarrollar una estrategia de pedagogía social, que fomente la implicación activa de los individuos de cada comunidad priorizada, promoviendo el empoderamiento de las personas en los municipios intervenidos. **10.** apoyar en las realizaciones, intervenciones (focalizadas previamente con los Consejeros) por municipio priorizado, en la que deben participar las autoridades locales, facilitadores y los mismos consejeros que pondrán a disposición el conocimiento adquirido en la fase de formación. **11.** Apoyar en la sensibilización de la pedagogía social, casa a casa por parte del facilitador, proporcionando conocimiento específico sobre los delitos de mayor impacto en cada municipio priorizado **12**. Brindar acompañamiento a la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico, en la jornada donde se hará entrega de los certificados a los 280 consejeros de Seguridad, los cuales quedaran acreditados como Consejeros. **13.** Acompañar a la Secretaría del Interior del departamento del Atlántico a que los Consejeros de Seguridad y Convivencia cumplan con su labor de sensibilización social a los municipios priorizados en materia de prevención del delito. **14.** Presentar informe de las actividades realizadas. **15.** Las demás funciones asignadas por el Supervisor que tengan relación con su objeto contractual.	
11. Plazo de Ejecución:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL** (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El Contrato se ejecutará en los municipios de Santo Tomás, Sabanagrande, Palmar de Varela y Juan de Acosta en el departamento del Atlántico.	

13. Modalidad de Selección:	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Este fundamento constitucional se desarrolla en diversas normas legales y se decanta hasta llegar a nuestra secretaría del interior, la cual tiene como responsabilidad funcional lo siguiente: La Ley 80 de 1993, en el artículo 32 señala: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...) En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable." Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. En el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa: h) Para la prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales." En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicios profesionales, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Al tenor de la norma citada, la contratación de la prestación de dichos servicios puede hacerse en forma directa, con una persona natural o jurídica, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre y cuando el particular esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado contar con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "(...) El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del veintitrés (23) de noviembre de 2005. N° de radicación: 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693). En atención a las disposiciones legales analizadas especialmente en esta sección, además teniendo en cuenta los mandatos constitucionales y observados satisfechos los presupuestos facticos, se determina que la modalidad de selección del contratista para la celebración del contrato es la CONTRATACIÓN DIRECTA. Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
14. Capacidad Jurídica:	**1.** Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal. Nota: Deberá de contener la manifestación de no estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley, así como, la autorización

	para que el Departamento realice las consultas de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y demás exigidos en los estudios previos y los documentos del proceso, además, de un cronograma de Actividades y Presupuesto. **2.** Propuesta técnica y económica **3**. Copia cédula de ciudadanía del Representante Legal. **4.** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días (Mes actual). En caso de que el representante legal tenga alguna limitación para contratar presentar autorización suscrita por el órgano competente. **5.** Registro Único Tributario (Rut) de la persona jurídica expedido por la DIAN. **6.** Formato Único de la Persona Jurídica (Mes Actual). **7.** Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. (De los últimos 6 meses). **8.** Fotocopia de la cédula del revisor fiscal o contador. **9.** Tarjeta profesional del Contador Público. (En caso de que se requiera). **10.** Certificado sobre vigencias de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición. (En caso de que se requiera). **11.** Certificaciones de experiencia relacionada. **12.** Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación. **13.** Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. **14.** Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales para la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Republica. **15.** Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales para el representante legal expedido por la Contraloría General de la República. **16.** Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el representante legal expedido por la Policía Nacional. **17.** Consulta medidas correctivas representante legal – RNMC. **18.** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- del representante legal. **19.** Certificación Bancaria de la persona jurídica. **20.** Formato único declaración juramentada de bienes y rentas firmada y fechada del representante legal. **21.** Consulta del Boletín de Deudores Morosos del Estado –BDME	
15. Valor Estimado del contrato:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL** (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos

	directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	que se generen con ocasión a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
16. Forma de Pagos:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL** (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	1. Un primer pago anticipado por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($150.000.000)**, previa entrega del cronograma de actividades y plan de trabajo por parte del contratista, siempre que estén cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. 2. Un segundo pago por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($150.000.000),** a 30 de noviembre, previa entrega del informe de avance por parte del contratista, el cual radicará el supervisor de acuerdo con el Cronograma. 3. Un pago final por valor **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($200.000.000),** a 31 de diciembre, una vez presentado el informe final y sean recibidos por parte de la Gobernación a total satisfacción. Cada pago debe estar precedido de la presentación de la factura por parte del contratista, recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación del pago a la seguridad social y aportes parafiscales, y el pago de los impuestos a que haya lugar.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	**NUMERO:** 202401670 **VALOR:** QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) **FECHA:** 20/06/2024	
18. Supervisión (sugerencia del servidor público	**Nombre del Funcionario:**	Manuel Díaz Jimeno
	Identificación del Funcionario:	C.C No. 72.150.598
	Cargo del Funcionario:	Asesor de Despacho

que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	**Dependencia:**	Secretaría del Interior Departamental
19. Análisis del Riesgo:	**VER ANEXO**	

20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar una Garantía de cumplimiento que tendrá las siguientes características:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato.
Devolución del Pago Anticipado	100%	Por el termino de vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

FIRMAS Y APROBACIONES

Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	José Antonio Luque Gerosa
	CARGO:	Secretario del Interior de la Gobernación del Atlántico
	FECHA:	2 de septiembre de 2024
	FIRMA:	